

CONSEJO SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA – MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CRITERIOS DE SEGURIDAD, NORMALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS APLICACIONES UTILIZADAS PARA EL EJERCICIO DE POSTESTADES. Versión 2.2

<http://www.csi.map.es/csi/pg5c10.htm>

Como consecuencia del RD 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado recientemente por el RD 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, el CONSEJO SUPERIOR DE INFORMATICA Y PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (CSI) tiene entre sus competencias el desarrollo, aprobación, difusión y actualización de los criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones (entendidas como programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el recurso a un sistema de tratamiento de información) que efectúen tratamientos de información cuyo resultado sea utilizado por los órganos y entidades de la Administración General del Estado en el ejercicio de potestades o competencias que tienen atribuidas. Dichos criterios, sujetos a actualizaciones regulares por el CSI, tienen carácter de recomendación para los responsables de la adquisición, diseño, desarrollo, implantación y explotación de dichas aplicaciones, siempre en el ámbito de la Administración General del Estado.

Objetivos

- 1º.- Facilitar la adopción de medidas organizativas y técnicas que aseguren la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información en las aplicaciones que ésta utiliza.

- 2º.- Proporcionar las medidas, organizativas y técnicas, de seguridad, normalización y conservación que garanticen la validez y eficacia de los procedimientos que empleen medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- 3º.- Promover el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

4º.- Asegurar la protección de la información respetando las garantías y derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Estructura

Este documento se estructura en tres libros, existiendo una clara interdependencia entre ellos, por lo que es necesario analizarlos en conjunto.

1.- CRITERIOS DE SEGURIDAD: Expone pautas y directrices para tomar las medidas de seguridad pertinentes cuando se diseña, desarrolla, implanta y explota una aplicación.

2.- CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN: Expone pautas que permitan asegurar la compatibilidad técnica de las aplicaciones, la disponibilidad e interoperabilidad de todas ellas.

3.- CRITERIOS DE CONSERVACIÓN: Expone directrices y pautas para garantizar la conservación en soporte electrónico de la información que dichas aplicaciones gestionan.